



VIEDMA, 10 JULIO 2023

VISTO, el expediente N° 10.396 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 21/23**, para la compra de materiales descartables varios, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder;

Que se solicitó cotización a cuatro (04) firmas del rubro tales como: Lamas, Benicio Humberto; Distribuidora Tito S.A.; Mallemaci, Laura Beatriz y Zunzunegui, Carlos Andres;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante nota N° 179/23 "DSG" a fs. 08, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 104/23 "D.C" a fs. 09, la oferta más conveniente, es la de la firma **Zunzunegui Carlos Andrés CUIT N° 20-42809446-9**; para la provisión lo siguiente: **ítem 1**, siete (07) cajas de cucharas por 1.000 unidades, marca "Clouser" por un costo unitario de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (\$ 3.669); **ítem 2**, cinco (05) cajas de vasos octogonales de plástico cristal de 200 cc. por 150 unidades por caja marca "Boyano" por un costo unitario de Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete (\$ 8.747); **ítem 3**, siete (07) cajas de servilletas papel marca "Pelpack" medida 33x33, por un costo unitario Pesos Dos Mil Trescientos Ocho (\$ 2.308); e **ítem 4**, una (01) caja de remos (agitadores) por 1000 unidades marca "Clouser" por un costo Pesos Novecientos Diecinueve (\$919); por la suma total de **Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres (\$ 86.493)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 21/23**, para la compra de materiales descartables varios, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Zunzunegui, Carlos Andrés CUIT N° 20-42809446-9**; por la suma total de **Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres (\$ 86.493)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 86.493

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 787 /23."SALRN"